



INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que regresó del Superior CONFIRMÓ en su integridad la decisión de primera instancia. Sirvase proveer.

Buga-Valle,

27 de agosto de 2020


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0571

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social).

DEMANDANTE: MYRIAM ELSY FLOREZ VIERA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2017-00176-00

Buga-Valle, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior y ordenará la liquidación de costas.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga-Valle.

SEGUNDO: LIQUÍDENSE las costas que fueron condenadas a cargo de la parte demandante en primera instancia; fíjense como agencias en derecho a favor de COLPENSIONES la suma de \$200.000.00 Mcte.

TERCERO: Cúmplase con lo dispuesto por el Superior, en consecuencia remítanse copias de las SENTENCIAS de primera y segunda instancia con destino a las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-VALLE-EMCALI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


MIRCO UTRIA GUERRERO

RPG

**JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO**

SECRETARÍA

En Estado No.068 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-08-2020
El Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO



GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

El suscrito Secretario del Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Buga – Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor Juez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- ✓ El inciso 1º numerales 1º, 2º, 3º, y 4º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a CARGO de la parte demandante en primera y segunda así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia:	\$ -
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la Condena	\$ -
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIA	\$ 200.000,00
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA:	\$ -
Honorario de Peritos: Contratados directamente por las partes:	\$ -
Otros Gastos:	\$ -
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDANTE Y A FAVOR DEL DEMANDADA :	\$200.000,00

Buga - Valle, 27 de agosto de 2020


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario